



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

“CAROZZI PLANTA TENO”

DFZ-2024-1820-VII-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	Jeanette Caroca O.	
Elaborado	Mariela Valenzuela	



DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Empresa Carozzi S.A.	96.591.040-9	Carozzi Planta Teno Longitudinal Sur km 174, Teno	Carozzi Planta Teno Longitudinal Sur km 174, Teno

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°44/2017 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
31/05/2024 (Acta de inspección, anexo 1)	Seremi de Salud Región del Maule	-----	-----

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
-	-	-	-	-



4. HECHOS CONSTATADOS

Nº	Exigencia	Hechos constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 44/2017 Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, del Ministerio de Medio Ambiente</p> <p>Artículo 2. Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica se indican a continuación:</p> <p>Los límites geográficos de la zona saturada fueron establecidos en el decreto supremo N° 53, del 10 de noviembre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración de 24 Horas, al Valle Central de la Provincia de Curicó.</p> <p>El Plan establece como meta disminuir las concentraciones diarias de MP2,5 hasta un nivel inferior al estado de saturación</p> <p>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</p> <p><u>Caldera</u>: Unidad generadora de calor a partir de un proceso de combustión, principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><u>Caldera existente</u>: Aquella caldera que cuenta con el número de registro de calderas obtenido a más tardar un año después de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial. El número de registro corresponde al otorgado conforme a lo que establece el decreto supremo N° 10, de 2012, del Ministerio de Salud o el decreto que lo reemplace.</p> <p><u>Caldera nueva</u>: Aquella caldera que cuenta con el número de registro de calderas otorgado con posterioridad a un año después de la publicación del decreto en el Diario Oficial. El número de registro 1 corresponde al</p>	<p>Según lo antecedentes analizados y verificados, el titular ha ingresado información del establecimiento al Sistema de Seguimiento Atmosférico, SISAT, a través de la ventanilla Única, VU 3006.</p> <p>El Establecimiento mantiene el catastro de 7 fuentes en la plataforma del Sistema de Seguimiento Atmosférico SISAT de la SMA (Ver Tablas N°1 y N°2), de acuerdo a lo instruido en la Resolución Exenta N°2452 del 10 de diciembre de 2020/SMA, que aprueba "Protocolo de Conexión en Línea y Reporte de Variables Operacionales para la Verificación de Compromisos Ambientales" de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Las calderas registradas en el catastro son las siguientes:</p> <p><u>Caldera SSMAU-132, registro RFP IN-GEV-65931:</u></p> <p>Inicio de operación de fecha 14 de enero del 1991, por lo que se considera según el Plan caldera de tipo existente. Marca Briones Babcock, modelo Pirotubular Tres pasos, año de fabricación 1990, combustible principal petróleo N°2, sin combustible alternativo (Anexo 2), anteriormente funcionaba con petróleo N°6. Potencia térmica nominal 12,82 MWt. En SISAT tenía anteriormente registro de fuente IN-GEV-37457 el cual fue eliminado y reemplazado por IN-GEV-65931.</p> <p><u>Caldera SSMAU-177, registro RFP IN-GEV-17910:</u></p> <p>Inicio de operación 6 de abril del 1999, por lo que se considera según el Plan caldera de tipo existente. Marca H. Briones Ltda., modelo OFCT70, año de fabricación 1995, combustible principal Gas Natural y combustible alternativo Petróleo N°2 (Anexo 3). Potencia Térmica Nominal 26,75 MWt. En SISAT la fuente se encuentra registrada como IN-GEV-17910.</p>



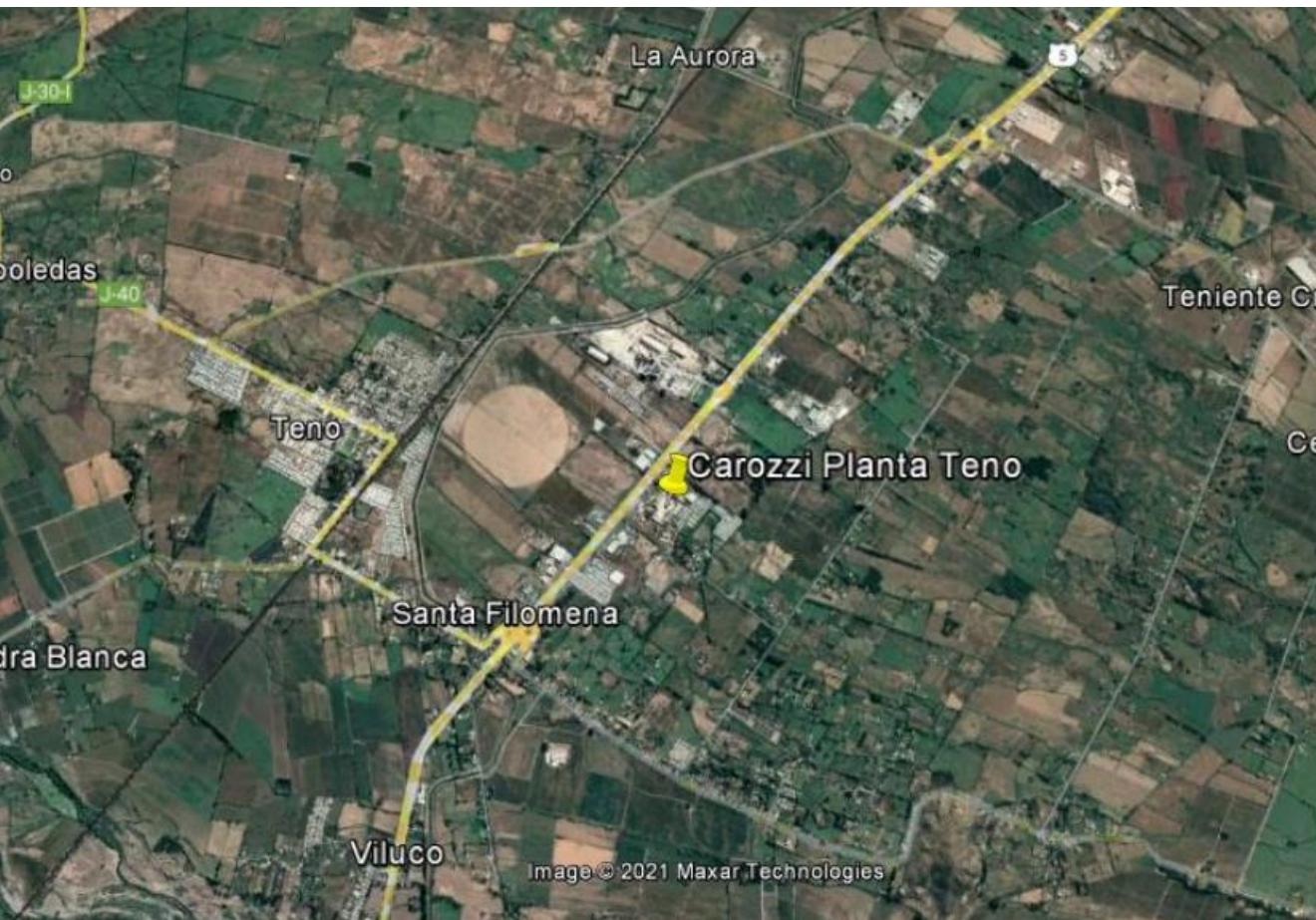
Nº	Exigencia	Hechos constatado y examen de la información
	otorgado conforme a lo que establece el decreto supremo Nº 10, de 2012, del Ministerio de Salud o el decreto que lo reemplace.	<p><u>Caldera SSMAU-241, registro RFP IN-GEV-18011:</u> Número de registro de Seremi de Salud del Maule de fecha 14 de junio de 2002, por lo que se considera una caldera de tipo existente según el Plan. Marca Standard Kessel-Dulsburg, Modelo CM4, año de fabricación 1975, combustible principal gas natural y combustible alternativo Petróleo N°2 (Anexo 4). Potencia Térmica Nominal 13,38 MWt. En SISAT tiene registro de fuente IN-GEV-18011.</p> <p><u>Caldera SSMAU-242, registro RFP IN-GEV-17998</u> Registro en la Seremi de Salud del Maule de 14 de junio de 2002, por lo que se considera una caldera existente, según el Plan. Marca Standard Kessel-Duisburg, Modelo CM4, año de fabricación 1975, combustible principal gas natural y combustible alternativo Petróleo N°2 (Anexo 5). Potencia Térmica Nominal 13,38 MWt. En SISAT tiene registro de fuente IN-GEV-17998.</p> <p><u>Caldera SSMAU-243, registro RFP IN-GEV-18030:</u> Registro en la Seremi de Salud del Maule de fecha 14 de junio de 2002, por lo que se considera una caldera de tipo existente, según el Plan. Marca Cleaver Brooks, modelo CB 600-750, año de fabricación 1993, combustible principal gas natural sin combustible alternativo (Anexo 6). Potencia Térmica Nominal 9,6 MWt. En SISAT tiene registro de fuente IN-GEV-18030.</p> <p><u>Caldera SSMAU-295, registro RFP IN-GEV-16283:</u> Registro de la Seremi de Salud del Maule del 29 de junio de 2006, por lo que se considera una caldera de tipo existente, según el Plan. Marca Nebraska Boiler, modelo N25-7/5-89-HM, año de fabricación 2007, combustible principal gas natural sin combustible alternativo (Anexo 7). Potencia Térmica Nominal 53,7 MWt. En SISAT tiene registro de fuente IN-GEV-16283.</p>



Nº	Exigencia	Hechos constatado y examen de la información
		<p><u>Caldera SSMAU-296, registro RFP IN-GEV-16229:</u> Registro Seremi de Salud del Maule del 28 de junio de 2006, por lo que se considera una caldera de tipo existente, según el Plan. Marca Nebraska Boiler, modelo N25-7/5-89-HM, año de fabricación 2007, combustible principal gas natural sin combustible alternativo (Anexo 8). Potencia Térmica Nominal 53,7 MWt. En SISAT tiene registro de fuente IN-GEV-16229.</p>
2	<p>Artículo 46. Durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP2,5 se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación. La fiscalización y sanción en caso de incumplimiento en fuentes estacionarias, corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente, mientras que la fiscalización y sanción asociado al uso de leña residencial, corresponderá a la Seremi de Salud, conforme a sus atribuciones.</p> <p>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel PREEMERGENCIA, se tomarán las siguientes acciones:</p> <p>3. Prohibición, entre las 06:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia igual o mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/m³N de material particulado. Esta medida se aplicará en la zona saturada.</p>	<p>El 30 de mayo de 2024 se decretó episodio crítico por Preemergencia Ambiental para el día 31 de mayo, por la Delegación Presidencial de la Región del Maule, mediante la Resolución Exenta N°305/2024, en el polígono definido para la Gestión de Episodios Críticos (GEC). Carozzi Planta Teno se encuentra emplazado dentro de los límites del polígono definido.</p> <p>El personal fiscalizador constató en terreno que al momento de la inspección la actividad se encontraba en operación. En el área de proceso que corresponde a la generación de vapor, de la unidad fiscalizable utiliza equipos de generación de vapor, por lo que en el momento de la inspección se encontraban operando con gas licuado de petróleo.</p> <p>Con respecto a la caldera registro SSMAU-132, cuyo combustible utilizado corresponde a Petróleo N°6, se encontraba apagada, sin evidenciar humos visibles.</p>



5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE (Imagen GOOGLE EARTH)



Coordenadas UTM de referencia del proyecto: Correspondiente a ubicación de la Unidad Fiscalizable.

Datum: UTM WGS 84	Huso: 19 S	UTM N: 6.138.684 m S	UTM E: 304.476 m E
-------------------	------------	----------------------	--------------------

6

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
www.sma.gob.cl



6. CONCLUSIONES

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental, realizada a la Unidad Fiscalizable “Carozzi Planta Teno” de la comuna de Teno, en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Provincia de Curicó (D.S. N° 44/2017 MMA) la actividad finaliza sin hallazgos, dado que las calderas que se encontraban generando vapor en episodio crítico de preemergencia se encontraban utilizando gas licuado de petróleo. Con respecto a la caldera registro SSMAU-132, cuyo combustible utilizado corresponde a Petróleo N°6, se encontraba apagada.

7. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección 31 de mayo de 2024
2	Informe técnico general caldera SSMAU-132
3	Informe técnico general caldera SSMAU-177
4	Informe Técnico General caldera SSMAU-241
5	Informe técnico general caldera SSMAU-242
6	Informe técnico general caldera SSMAU-243
7	Informe técnico general caldera SSMAU-295
8	Informe técnico general caldera SSMAU-296

